



COMUNICADO N° 03

LLAMADO 15/2023

CONAFINAFISA

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 15/2023 | FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (FISU)

COMUNICADO N°03

04/08/2023

CONSULTAS

<p>Pregunta 7) La Póliza de mantenimiento de oferta, el término "a la orden" significa que no es a primer requerimiento, ¿es así?</p> <p>Respuesta 7) No se solicita a primer requerimiento.</p>
<p>Pregunta 8) ¿La garantía de mantenimiento de oferta del Llamado No 15/2023-FISU ("Construcción de Viviendas en el departamento de Soriano") debe ser constituida "a primer requerimiento"?</p> <p>Respuesta 8) No se solicita a primer requerimiento.</p>
<p>Pregunta 9) Atento a que la cláusula 22 de las "Instrucciones de los oferentes" exige una determinada forma de nombrar a los oferentes en la garantía de mantenimiento de oferta cuando se trata de consorcio ya constituido, se consulta las especificidades exigidas en el nombre del oferente en la garantía referida si la oferta es presentada por empresas que prometen consorciarse en caso de adjudicación.</p> <p>Respuesta 9) En caso de presentar oferta 2 o más empresas deben presentar un certificado notarial de "intención a consorciarse" donde establecen los porcentajes de participación de cada empresa. La garantía de mantenimiento de oferta se presenta por cada empresa y debe respetar los porcentajes.</p>
<p>Pregunta 10) Por este medio les quisiera solicitar Prorroga de la LP 15 2023.</p> <p>Respuesta 10) En el llamado de referencia no se dará prórroga de apertura.</p>
<p>Pregunta 11) ¿Nos presentaremos a esta licitación siendo parte de un consorcio con otra empresa, la oferta debe ser subida por ambas empresas? o la sube una empresa en representación del consorcio?</p> <p>Respuesta 11)</p>



COMUNICADO N° 03

LLAMADO 15/2023

CONAFIN'AFISA

La oferta la sube 1 de las empresas. Debe adjuntar el certificado notarial de "intención a consorciarse" donde establecen los porcentajes de participación.